

12:12

Estadística Informática

M.P.S.
SGPREI 055



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402- 2022-MPS/A

Sechura, 29 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 059-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 27 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita **APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0038-2022-MPS-GM-GPyP/SGPREI, de fecha 27 de Abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Estadística e Informática, concluye que considerando los párrafos precedentes y el comunicado emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico el cual indica elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con plazo máximo al 30 de abril del 2022, por ello alcanzo a su despacho para conocimiento revisión y tramite correspondiente al **INFORME DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura que consta de 27 folios**, que deberá ser aprobado, visado y publicado en el Portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante Carta de Visto, de fecha 27 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura **que consta de 27 folios**. Por tanto, esta Gerencia deriva el presente para su aprobación, visado y publicación en el portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante proveído de fecha 27 Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF. Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF. El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, mediante el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, asimismo la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021**; que consta de 27 folios, solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.

758

M.P.S.
SGPREI 056

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 402-2022-MPS/A



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, **EJECUTAR Y COORDINAR**, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, a la Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Signature]
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/ Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
10 MAY 2022
N° REG: 758 HORA: 12:12 PM
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 758
PASE A: U.E.I.
PARA: Publicación Portal Web Institucional
FECHA: 10/05/22 FIRMA: *[Signature]*

